

Fecha de aprobación: 07/06/2023

Guía docente de la asignatura

El Sistema Público de Servicios Sociales en la Legislación Estatal y Autonómica (24411A3)

Grado	Grado en Educación Social	Rama	Ciencias Sociales y Jurídicas
--------------	---------------------------	-------------	-------------------------------

Módulo	Acción Socioeducativa para el Desarrollo Comunitario	Materia	El Sistema Público de Servicios Sociales en la Legislación Estatal y Autonómica
---------------	--	----------------	---

Curso	4º	Semestre	1º	Créditos	6	Tipo	Optativa
--------------	----	-----------------	----	-----------------	---	-------------	----------

PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES

Ninguno

BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (Según memoria de verificación del Grado)

La Acción Social Pública. La actividad prestacional de las Administraciones Públicas. Los Servicios Sociales y el Estado de Bienestar. Los Servicios Sociales en la Constitución Española. Distribución competencial en materia de Servicios Sociales. El régimen jurídico-legal de los Servicios Sociales en las Comunidades Autónomas. La diversidad autonómica. El régimen jurídico-legal de los Servicios Sociales en la Administración Local.

COMPETENCIAS ASOCIADAS A MATERIA/ASIGNATURA

COMPETENCIAS GENERALES

- CG01 - Conocer y comprender de forma crítica las bases teóricas y metodológicas que desde perspectivas pedagógicas, sociológicas y psicológicas sustentan los procesos socioeducativos, así como los marcos legislativos que permiten, orientan y legitiman la acción del Educador y Educadora social.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- CE02 - Conocer y comprender los Sistemas Educativos y formativos actuales en el contexto internacional.
- CE03 - Conocer e interpretar los procesos históricos de los sistemas, instituciones y organizaciones de educación y formación.



- CE04 - Conocer y analizar las políticas educativas, su desarrollo legislativo y su incidencia en las reformas socioeducativas.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- CT02 - Expresar y transmitir adecuadamente a un público especializado o no, ideas y argumentos complejos, de forma oral y escrita en español.
- CT05 - Aplicar los conocimientos teóricos a la realidad profesional identificando situaciones y proponiendo respuestas a las mismas.
- CT07 - Analizar críticamente la dimensión ética y política de las instituciones, los programas y las acciones socioeducativas.
- CT08 - Mostrar una actitud crítica, abierta y de interés ante el trabajo intelectual y la realidad socioeducativa.
- CT11 - Mostrar motivación y compromiso por la calidad profesional.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Objetivos)

- Identificar a las diferentes Administraciones Públicas.
- Conocer el posicionamiento del educador social frente a las Administraciones públicas en el desarrollo de su ejercicio profesional.
- Distinguir las clases de actividad que desarrollan las Administraciones Públicas.
- Adquirir destrezas en la aplicación de la legislación aplicable al ámbito de los servicios sociales.

PROGRAMA DE CONTENIDOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

TEÓRICO

1. La Acción Social Pública.
2. La actividad prestacional de las Administraciones Públicas.
3. Los Servicios Sociales y el Estado de Bienestar.
4. Los Servicios Sociales en la Constitución Española.
5. Distribución competencial en materia de Servicios Sociales.
6. El régimen jurídico-legal de los Servicios Sociales en las Comunidades Autónomas.
7. El régimen jurídico-legal de los Servicios Sociales en la Administración Local.

PRÁCTICO

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL

- CANO RAMÍREZ, A.: La organización de los servicios sociales. Universidad de las Palmas de Gran Canaria. 2012.



- EZQUERRA HUERVA, A.: El marco jurídico de los servicios sociales en España. Ed. Atelier, (última edición).
- FERNÁNDEZ RAMOS, S.: Legislación general sobre servicios sociales en Andalucía. IAP 2014.
- GARCÉS SANAGUSTÍN, A.: Los nuevos retos de los servicios sociales en España. Exprasis. 2012.
- GARCÍA GIRÁLDEZ, T.: Los servicios sociales en España. Síntesis. 2013.
- GONZÁLEZ JAIME, E.: Competencias de las entidades locales de Andalucía sobre servicios sociales, Ed. Iustel, (última edición).

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- ALONSO, J.M. & GONZALO, B.: La asistencia social y los servicios sociales en España, BOE, Madrid, 1997.
- BARRANCO, R.: «El principio de participación en las Leyes de Servicios Sociales» en Alternativas, Revista de Trabajo Social, núm. 2, Alicante, 1993.
- BARRANCO, R.: «Reflexiones y comentarios en torno a la contribución de los usuarios en el costo y mantenimiento de determinadas prestaciones en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía» en Temas Laborales. Revista Andaluza de Trabajo y Bienestar Social, n. 30, Junta de Andalucía, Sevilla, 1994.
- BARRANCO, R.: «Los Derechos de los dupondios y demás estudiantes», en CABS, Cuadernos Andaluces de Bienestar Social, núm. 0, Univ. de Granada, 1997, pp. 47-71.
- BARRANCO, R.: «Marco legal de las prestación de los servicios públicos», en Gestión de Servicios Públicos Municipales, serie Seminarios Internacionales, ESAP, Santa Fé de Bogotá (Colombia), 1997, pp. 28-33.
- BARRANCO, R.: «Realidad y dificultades de normación en materia de servicios sociales», MSSAS-Diputación de Granada, Madrid, E.P.
- BARRANCO, R.: «Las Corporaciones locales: convidados de piedra en el reparto competencial», en Hacia los servicios sociales del año 2.000, págs. 155-169, IMSERSO, Madrid, 1998.
- BARRANCO, R.: «Prólogo: La incardinación de los servicios sociales en el sistema normativo» 1998.
- BARRANCO, R./CASTILLO, F.: Competencias locales en materia de servicios sociales. Marco jurídico y competencias en la actividad prestacional, CEMCI, Granada, 1994.
- BELTRAN AGUIRRE, J.L.: El régimen jurídico de la acción social pública, HAEE/IVAP, Oñati-Bilbao, 1992.
- DÍEZ MORENO, F.: El estado social, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2004
- DURÁN RUIZ, F.J.: «Derechos y principios relacionados con las personas mayores, los menores de edad y la integración de la Juventud en los nuevos Estatutos de Autonomía», y «Protección de la familia» en Balaguer Callejón (Dir.), Reformas estatutarias y Declaraciones de derechos, IAAP, 2008.
- GARCÉS SANAGUSTIN, A.: La acción social. Delimitación conceptual y régimen jurídico, Zaragoza, 1988.
- PAREJO, L.: El Estado social, Civitas, Madrid, 1990.
- RODRÍGUEZ DE SANTIAGO, J.M^a.: La administración del Estado social, Madrid : Marcial Pons, 2007.
- SANCHEZ MORON, M.: La participación del ciudadano en la Administración pública, CEC, Madrid, 1981.

Se indicará al iniciar la explicación de cada tema.

ENLACES RECOMENDADOS



- www.noticias.juridicas.com
- www.iustel.com
- www.tirantonline.com
- www.aranzadidigital.es

Todas son accesibles a través de los recursos electrónicos de la Biblioteca de la UGr.

METODOLOGÍA DOCENTE

- MD01 - Lección magistral (Clases teóricas-expositivas): Presentación en el aula de los conceptos fundamentales y desarrollo de los contenidos propuestos Propósito: Transmitir los contenidos de la materia motivando al alumnado a la reflexión, facilitándole el descubrimiento de las relaciones entre diversos conceptos y formarle una mentalidad crítica
- MD02 - Actividades prácticas (Clases prácticas y/o Talleres): Actividades a través de las cuales se pretende mostrar al alumnado cómo debe actuar a partir de la aplicación de los conocimientos adquiridos Propósito: Desarrollo en el alumnado de las habilidades instrumentales de la materia.
- MD03 - Seminarios: Modalidad organizativa de los procesos de enseñanza y aprendizaje donde tratar en profundidad una temática relacionada con la materia. Incorpora actividades basadas en la indagación, el debate, la reflexión y el intercambio. Propósito: Desarrollo en el alumnado de las competencias cognitivas y procedimentales de la materia.

EVALUACIÓN (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final)

EVALUACIÓN ORDINARIA

La evaluación de la asignatura en un escenario de NORMALIDAD, en el régimen de evaluación continua, se compone de dos partes:

1. Actividades complementarias realizadas durante el curso (prácticas, trabajos asociados a seminarios, actividades on-line, pruebas, etc.), que representan el 30 % de la calificación.
2. Examen Final presencial de la asignatura, que representa el 70 % de la calificación, cuya superación es requisito para poder aprobar la asignatura. El Examen podrá revestir diversas modalidades a discreción de los docentes implicados (examen de desarrollo escrito, oral, cuestionario, etc, o varias modalidades combinadas), debiendo especificarse la misma durante el curso y, en todo caso, en la convocatoria del propio examen. En caso de existir diversos grupos en esta misma asignatura, será obligado que el examen sea común en todos ellos, tanto en forma como en contenido.

Calificaciones

La calificación de las actividades complementarias será llevada a cabo por el docente responsable y habrá de ser expresada numéricamente entre 0 y 10.

La calificación del Examen Final será llevada a cabo por el docente responsable y habrá de ser expresada numéricamente entre 0 y 10.

La calificación global en este escenario de normalidad presencial, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Se practicará media ponderada de ambas partes: actividades complementarias al 30% y calificación del examen al 70%.



- Para poder practicar dichas medias, será necesario haber obtenido como mínimo un 5/10 en el examen final. En caso contrario, la calificación global definitiva del estudiante será la obtenida en dicho examen, quedando suspenso.
- Excepcionalmente, a criterio del docente y en función de la solvencia del resultado obtenido en el apartado de Actividades complementarias por el estudiante, será posible practicar la media entre ambas partes cuando los resultados del examen hayan alcanzado, como mínimo, un 4/10, no siendo posible practicar la media nunca con una calificación inferior.

Publicación de las calificaciones

- Es recomendable que, con carácter previo a la celebración del Examen Final, cada Docente proceda a publicar la calificación obtenida por los estudiantes en el apartado de Actividades Complementarias.
- Con posterioridad a la celebración del Examen final el Docente responsable de cada grupo publicará la calificación obtenida en el mismo expresada sobre 10, así como la calificación global. Tras el período de revisión, conforme a lo establecido en la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, cada Docente responsable de grupo elevará las calificaciones a definitivas en la correspondiente Acta.

Revisión de exámenes

La eventual revisión de los exámenes será convocada y operada por el/la docente responsable de cada grupo dentro de los plazos y condiciones exigidas por la normativa de la Universidad de Granada.

Incidencias

En relación con la eventual celebración de Exámenes de incidencias en el marco de las asignaturas sometidas al régimen de Examen Final, deberá ajustarse en su solicitud tanto a la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada como al procedimiento previsto al efecto por el Departamento.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- Examen Final, bajo alguna de las modalidades descritas anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (70%).
- Caso práctico o examen con preguntas de corte práctico (30 % de la calificación), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura.

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria. En caso de que la evaluación de las actividades complementarias durante el curso haya obtenido una calificación igual o superior al 5/10, dicha evaluación podrá mantenerse en esta convocatoria extraordinaria y sustituir a la correspondiente al caso práctico del examen.

EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen integrado por las pruebas indicadas (test, preguntas de desarrollo y caso o casos prácticos) y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.



INFORMACIÓN ADICIONAL

Los estudiantes deben consultar la página Web del Departamento para la actualización de los datos relacionados con la docencia y especialmente los apartados de Horario de tutoría de los profesores, Procedimiento de petición de evaluación única final y otros apartados que el profesor indique, así como la plataforma de docencia PRADO 2.

En relación con otros aspectos que pueden afectar al desarrollo y evaluación de la presente asignatura se remite al alumnado a la información que se ofrezca mediante avisos puntuales en la página web oficial del Departamento (<https://derad.ugr.es>), y especialmente a la documentación publicada en sus apartados de docencia e información del alumnado.

Consúltense además la Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada [http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/doc/examenes/!](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/doc/examenes/)

